



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 198-2024-MDI/GM

Independencia, 30 de setiembre del 2024



<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=492530&p=36275>

Visto: El Informe N° 2304-2024-MDI-GDUR-SGOP/AKAG-SG de fecha 12 de setiembre del 2024, el Informe N° 639-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 13 de setiembre del 2024, Informe N° 001873-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 18 de setiembre del 2024 y el Informe Legal N° 525-2024-MDI-GAJ/G de fecha 23 de setiembre del 2024; respecto a la aprobación del pago de la valorización de mayores metrados de la obra N° 01: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y:

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15% estableciendo que: "(...) 205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiere ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de una anotación en el cuaderno de obras y comunicados a la entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11 El contratista mediante anotación en el cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computan para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado. 205.12 No se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función";



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, con fecha 20 de mayo del 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia por medio de su Gerente Municipal Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez y el Consorcio Pinar con su representante común, el Sr. Felix Camones Prudencio Celestino, suscriben el Contrato N° 20-2024-MDI/GM para la ejecución del saldo de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash"*, cuyo presupuesto asciende a S/1'189,617.12 (Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 12/100 Soles), con un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 11 de junio del 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia por medio de su representante Gerente Municipal Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez y el Consorcio Supervisor "El Pinar" con su representante común, el Sr. Rodríguez Márquez Marco Antonio, suscriben el Contrato N° 27-2024-MDI/GM para el servicio de consultoría de obra del saldo de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash"*, cuyo presupuesto asciende a S/58,669.60 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 60/100 Soles), con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 040-2024-RO/PGM, de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. Pompeyo Gonzales Molina, residente de obra, informa al Sr. Rodríguez Márquez Marco Antonio, representante común del Consorcio Supervisor "El Pinar", que, en la etapa de ejecución se determinó: la existencia de errores, omisiones y deficiencias en el expediente técnico, los cuales vienen generando ejecución de mayores metrados en las partidas contractuales del expediente del saldo de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash"*, por lo que adjunta el informe y los metrados sustentados, para su evaluación y pronunciamiento respecto a la ejecución de las partidas que se detalla;

Que, mediante Carta N° 005-2024-MDP/CSEP/MARM/RC, de fecha 04 de julio del 2024, el Sr. Rodríguez Márquez Marco Antonio, representante común del Consorcio Supervisor "El Pinar", remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la solicitud de ejecución de mayores metrados N° 01 presentado por la contratista encargada de la ejecución de la obra mediante la cual el ingeniero residente según anotación en el cuaderno de obra, en el asiento N° 24 de fecha 30 de junio del 2024 y atendida mediante asiento N° 27 de fecha 01 de julio del 2024 del Ingeniero Jefe de Supervisión, para lo cual adjunta documentación necesaria para tal tramite;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, mediante Carta N° 12-2024-MDI/CSEP/MARM/RC, de fecha 05 de agosto del 2024, el Sr. Rodríguez Márquez Marco Antonio, representante común del Consorcio Supervisor "El Pinar", remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la valorización por ejecución de mayores metrados N° 01 del periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 correspondiente al contratista, la cual ha sido elaborada por la jefatura de supervisión encontrándola conforme, por lo que solicita se sirva ordenar a quien corresponda realizar el trámite correspondiente y se concrete el pago por los servicios prestados del mes;

Que, mediante Carta N° 048-2024-RO/PGM, de fecha 19 de agosto del 2024, el Ing. Pompeyo Gonzales Molina, residente de obra, remite al Sr. Prudencio Celestino Felix Camones, representante común del Consorcio "Pinar", el informe de subsanación del informe mensual N° 01 de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de julio de 2024 de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash"*, documento técnico, en cumplimiento de la normativa del reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que, mediante Carta N° 013-2024/PCFC/RCCP, de fecha 19 de agosto del 2024, el Sr. Prudencio Celestino Felix Camones, representante común del Consorcio "Pinar", remite al Consorcio Supervisor El Pinar, el informe de subsanación de las observaciones formuladas correspondiente a la valorización N° 001 de mayores metrados N° 01 correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de julio de 2024 de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash"*;

Que, mediante Carta N° 15-2024-MDI/CSEP/MARM/RC, de fecha 20 de agosto del 2024, el Sr. Rodríguez Márquez Marco Antonio, representante común del Consorcio Supervisor "El Pinar", remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la subsanación de las observaciones formuladas correspondiente a la valorización de mayores metrados N° 01 de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash"*;

Que, mediante Carta N° 18-2024-MDI/CSEP/MARM/RC, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Sr. Rodríguez Márquez Marco Antonio, representante común del Consorcio Supervisor "El Pinar", remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la valorización mensual N° 02 de mayores metrados N° 01 de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del*



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", del periodo 27 de agosto del 2024 correspondiente al contratista, el cual ha sido elaborado por la jefatura de la supervisión, encontrándola conforme;

Que, mediante Informe N° 2304-2024-MDI-GDUR-SGOP/AKAG-SG, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de valorización de mayores metrados de obra N° 01, correspondiente al periodo 01 al 31 de julio del 2024 y 01 al 27 de agosto del 2024 y solicita la resolución gerencial para el pago, teniendo la aprobación y conformidad de la supervisión, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el pago de la valorización de mayores metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", con CUI N° 2321331, cuyo monto asciende a S/61,317.07 (Sesenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 07/100 Soles) a favor del Consorcio "Pinar", tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PORCENTAJE
Monto Contractual	1'189,617.12	100.00%
Adicional con Deductivo Vinculante N° 01	0.00	0.00%
Mayores Metrados	61,317.07	5.15%
Variación de Prestaciones Adicionales	61,317.07	5.15%
MONTO TOTAL	1'250,934.19	105.15%

Que, mediante Informe N° 639-2024-MDI/GDUyR/G, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal el informe de mayores metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", con CUI N° 2321331, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Administrativo N° 303-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Sub Gerente de Presupuesto la certificación presupuestal, para continuar con el trámite de aprobación del pago de la valorización de mayores metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash";



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, mediante Informe N° 001873-2024-MDI/GPYP/GP, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de la valorización de mayores metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", por el monto que asciende a S/61,317.07 (Sesenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 07/100 Soles), afecto al rubro 18-Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Meta: 192, Genérica de gastos:2.6, FF/Rb: 05/18;

Que, mediante Informe Legal N° 525-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión de: "Autorizar el pago de la Valorización N° 1 y 2 por Mayores Metrados N° 01, por la suma de S/61,317.07 (Sesenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 07/100 Soles), el cual representa una incidencia porcentual del 5.15% del monto contratado, correspondiente al Contrato N° 20-2024-MDI/GM para la ejecución del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", CUI N° 2321331";

Que, en merito a los informes técnicos descritos precedentemente; y, de acuerdo a las facultades conferidas a la Gerencia Municipal, en el literal l) del numeral 3.1.2, del artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de abril del 2023 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 1 y 2 por Mayores Metrados N° 01, por la suma de S/61,317.07 (Sesenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 07/100 Soles), el cual representa una incidencia porcentual del 5.15% del monto contratado, correspondiente al Contrato N° 20-2024-MDI/GM para la ejecución del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", CUI N° 2321331; tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PORCENTAJE
Monto Contractual	1'189,617.12	100.00%
Adicional con Deductivo Vinculante N° 01	0.00	0.00%
Mayores Metrados	61,317.07	5.15%
Variación de Prestaciones Adicionales	61,317.07	5.15%



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



MONTO TOTAL	1'250,934.19	105.15%
-------------	--------------	---------

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique el contenido de la presente resolución al Sr. Felix Camones Prudencio Celestino, representante común del "Consortio Pinar".

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR que el cálculo y determinación de la valorización de mayores metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", que se aprueba con este acto administrativo; ha sido establecido por el Ingeniero Supervisor de este proyecto y verificado por el Sub Gerente de Obras Públicas; quienes asumen plena responsabilidad administrativa y/o penal, en caso que se determine en el futuro posibles sobrevaluaciones en este procedimiento constructivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines correspondientes, así como la disposición de la CUSTODIA del expediente por ser el área usuaria pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la valorización de mayores metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la vía Urb. El Pinar-Puente Chahuaruri-Cachipampa del CC.PP. de Marian, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Mag. Vicerrector Elmer Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL